

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE HA LUGAR PARA ADMITIR A DISCUSIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE HA LUGAR PARA ADMITIR A DISCUSIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente de si ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Miguel Ángel Villegas Soto.

Una vez recibida por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, los integrantes a la luz del turno de la iniciativa procedimos al estudio y análisis, con el propósito de emitir el presente Dictamen.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción I, y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 89 fracción III, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión formuló el siguiente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el Diputado Juan Bernardo Corona Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con carácter de Decreto para reformar los artículos 44, fracciones XVIII y XXXVI y XXXVII; 50, fracción II, inciso c); 60, fracciones XVI y XVII; 76, fracción VI; 99, 101, 102, 105, párrafo primero y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocam-

po; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y Dictamen de si ha declarar a admitir a discusión.

2. En sesión ordinaria del 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, la Diputada Andrea Villanueva Cano, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Carácter de Decreto para reformar los artículos 44, 60, 76, 100, 101, 102, y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y Dictamen de si ha declarar a admitir a discusión.

3. El día 30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete, la Comisión de Puntos Constitucionales, dictamino en reunión en declarar si ha lugar en admitir a discusión las Iniciativas, del Diputado Juan Bernardo Corona Martínez, y, de la Diputada Andrea Villanueva Cano.

4. En sesión ordinaria del 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se aprobó en pleno los dictámenes de las iniciativas en comento; turnándose de nuevo a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y Dictamen.

5. En Sesión de Pleno de fecha 18 dieciocho de octubre de 2017 dos mil diecisiete, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Carácter de Decreto, con el objeto de transformar la denominación de la Procuraduría General de Justicia Fiscalía General del Estado, con el fin de armonizar la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, con nuestra Carta Magna.

6. En sesión ordinaria del 9 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el Diputado Miguel Ángel Villegas Soto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto para reformar, Adicionar y Derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; en

esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y dictamen de si ha declarar a admitir a discusión.

Se llevó a cabo la reunión de trabajo el 12 doce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, para estudiar la presente iniciativa, en conjunto con el equipo técnico de la Comisión.

CONSIDERACIONES

La propuesta de iniciativa tiene como propósito reformar los artículos 44, 60, 76, 100, 101, y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para transformar la figura de la Procuraduría General de Justicia del Estado en Fiscalía Estatal de Justicia, planteando un procedimiento de asignación para el titular de dicho órgano, dotándolo de una autonomía y de decisión.

El estudio de procedencia constitucional de la presente Iniciativa consistirá en analizar si la materia a que se refiere es competencia de este Congreso Local, en atención de las atribuciones que la Federación le delega según los artículos 73, 116 y 124 de nuestra Carta Magna.

La propuesta legislativa va armonizada con los criterios constitucionales manifestados en la reforma obrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 diez de febrero del 2014 dos mil catorce, en donde se establece el procedimiento y los principios para establecer la Fiscalía General de la Republica.

El modelo federal previsto en el artículo 102 de la Constitución Federal establece el procedimiento y las características de la figura del Fiscal General de la Republica, «...constituyéndola como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.»; en su artículo 116, fracción IX, establece la obligación de las Entidades Federativas para garantizar «... que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, obje-

tividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.»

De lo anterior, podemos referir que la Iniciativa de reforma se encuentra dentro de los límites fijados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisando que no reviste ningún tipo de inconstitucionalidad.

Del estudio y análisis presentado, los integrantes de esta Comisión concluimos que es procedente se declare ha lugar admitir para su estudio, discusión y dictamen, la propuesta de reforma constitucional en estudio.

Que por lo anterior y del análisis realizado a la iniciativa en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiuno días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Donovan Rendón López, *Integrante*; Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx